

26 de abril de 2005

AU 99/05 **Ejecución inminente**

YEMEN **Amina Ali Abdulatif, de 21 años**
Muhammad Ali Said Qaba'il, de 26

Según informes, Amina Ali Abdulatif será ejecutada el 2 de mayo. Los informes indican que fue condenada a muerte cuando tenía 16 años, a pesar de que el Código Penal yemení prohíbe expresamente el uso de la pena de muerte contra cualquier persona menor de 18 años en el momento de cometer el delito del que ha sido declarada culpable.

Fue declarada culpable del asesinato de su esposo, ocurrido en enero de 1998, y condenada a muerte el 24 de mayo de 1999. Según los informes, fue torturada para obligarla a confesar, y ha mantenido desde entonces su inocencia. También fue condenado a muerte por el asesinato Muhammad Ali Said Qaba'il, pero no se sabe cuándo será ejecutado.

El tribunal de apelación no tuvo en cuenta la edad de Amina y confirmó la condena en julio de 2001. El Tribunal Supremo la confirmó igualmente en Julio de 2002, y poco después la ratificó el presidente de Yemen.

La persona a cargo de la defensa de Amina Ali Abdulatif ha explicado que, poco después de que el presidente ratificara la condena, su cliente fue llevada ante un pelotón de fusilamiento, pero que, al ver los verdugos que estaba embarazada, se suspendió la ejecución. Añadió que había sido violada por uno de los guardias en la prisión de Al Mahaweet. Como consecuencia de esta violación, tuvo un hijo, que tiene ya casi dos años y se encuentra con ella en la prisión central de Saná, donde está recluida en la actualidad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional considera motivo de preocupación desde hace ya mucho tiempo el uso de la pena de muerte Yemen, en particular porque a menudo se imponen condenas de muerte en juicios que no cumplen las normas internacionales de justicia procesal.

Aunque Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos autores de delitos comunes reconocibles, se opone incondicionalmente y en todos los casos a la pena de muerte por considerarla la forma más extrema de violación del derecho a la vida.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- instando al presidente de Yemen a conmutar a Amina Ali Abdulatif y Muhammad Ali Said Qaba'il la condena de muerte y señalando que el Código Penal yemení prohíbe la ejecución de toda persona menor de 18 años en el momento de cometer el delito del que ha sido declarada culpable;
- reconociendo el derecho del gobierno de llevar ante la justicia los presuntos delincuentes, pero expresando oposición incondicional a la pena de muerte;
- recordando a las autoridades que están obligadas a cumplir las normas internacionales sobre juicios justos en los casos de pena de muerte, incluido el derecho del condenado a solicitar un indulto o la conmutación de la pena;
- pidiendo a las autoridades que ordenen una investigación sobre la violación de Amina Ali Abdulatif, presuntamente por un guardia de la prisión, y garanticen que está protegida contra los malos tratos mientras continúe encarcelada.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency General'Ali 'Abdullah Saleh

President of the Republic of Yemen

Sanaa

Yemen

Fax: + 967 127 4147

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro del Interior

His Excellency Dr Rashid Muhammad al-Alimi

Ministry of Interior

Sanaa

Yemen

Fax: + 967 1 332 511

Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

Ministra de Derechos Humanos

Her Excellency Amat al Aeem al Suswah

Ministry for Human Rights

Sanaa

Yemen

Fax: + 967 1 444 838

Tratamiento: Your Excellency / Señora Ministra

COPIA A: los representantes diplomáticos de Yemen acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 7 de junio de 2005. *****